

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISIÓN DE ENTIDADES
C/ Miguel Ángel nº 11
28010 – MADRID

23 de mayo de 2011

HECHO RELEVANTE

Estimados Sres:

Por la presente, les comunicamos las características de la campaña que Banco Madrid S.A., entidad comercializadora de B. Madrid Gestión de Activos SGIIC SAU iniciada 16 de Mayo 2010, la cual afecta a la totalidad de Fondos gestionados por nuestra entidad e inscritos en el correspondiente Registro de la CNMV:

- Premium JB Moderado F.I.: 294
- Premium JB Bolsa Internacional F.I.: 3203
- Premium JB Bolsa Euro F.I.: 2978
- Premium Global 25 F.I. : 2782
- Premium Global 50 F.I.: 2784
- Premium Eurobolsa F.I. : 2781
- Premium Mundial F.I.: 2859
- Premium Ahorro F.I.: 2895
- Premium Bolsa España F.I.: 2870
- Premium Renta Fija F.I.: 2779

1) **Ámbito de la Campaña y período de vigencia de la promoción:**

Las solicitudes de traspaso a los citados fondos de inversión a través de Banco Madrid desde otras entidades y las suscripciones de dichos fondos de inversión con “dinero nuevo” realizadas por el cliente, a través de Banco Madrid, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2011 y el 30 de junio de 2011, ambos inclusive y por un importe total conjunto por cliente, igual o superior a seis mil euros (6.000€). Dicho importe mínimo se podrá alcanzar como suma de importes suscritos o traspasados en cualquiera de los fondos de inversión comercializados por Banco Madrid que estén dentro de la Campaña de traspasos de este comercializador, con la excepción prevista más adelante relativa a Premium Mundial F.I.

Asimismo y en todos los supuestos anteriores, el cliente se obliga a mantener el total de las participaciones suscritas con derecho a bonificación a fecha 30 de junio de 2011 durante el plazo de un (1) año, es decir, hasta el 30 de junio de 2012, inclusive.

Durante este periodo mínimo de mantenimiento de participaciones, el cliente podrá realizar, sin penalización traspasos entre fondos de inversión comercializados por Banco Madrid, siempre que estén dentro de la campaña de la promoción de traspasos de dicho comercializador.

En el evento, en que el, cliente solicitara un reembolso o un traspaso externo o de salida hacia otra entidad, que implique que no mantuviera el saldo de las participaciones con derecho a bonificación, conforme a lo previsto anteriormente, perderá el derecho a la percepción de la Bonificación por la parte reembolsada o traspasada, salvo que dicho reembolso o traspaso reduzca el importe por debajo de 6.000 €, en cuyo caso perderá todo el derecho a la bonificación.

B. Madrid

Gestión de Activos

S.G.I.I.C., S.A.U.

D. Ramón de la Cruz, 23 (entreplanta)

28001 Madrid

